

***“Contrato de prestación del Servicio de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Directivos para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA), Expediente 04/25 ”***

**REUNIDOS**

De una parte, Doña Ángela María Moreno Ramón, en su condición de Consejera Delegada de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltre. Colegio de Andalucía, Don Manuel Antonio Seda Hermosín, el día 6 de julio de 2023, bajo el número 1.303 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, Don Miguel Ángel Parra Rodríguez, en nombre y representación de forma solidaria de **AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA**(en adelante **AIG**) actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltre. Colegio de Madrid, Don Santiago Mora Velarde, el día 24 de octubre de 2018, bajo el número 1653 de su protocolo teniendo su domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 216, CP 28046 Madrid y provista de CIF W0186206I.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

**EXPONEN**

I.-Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento abierto según las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**, la contratación del Servicio de una póliza de seguro de responsabilidad civil de directivos para Congresos y Turismo de Sevilla S.A., Expediente de Contratación nº 04/25.

II.- Aprobada la documentación del Expediente por el Órgano de Contratación y habiéndose tramitado y publicado el mismo, tanto en el Perfil del Contratante como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó adjudicataria para la Contratación de una Póliza de Seguro de responsabilidad general patrimonial para Congresos y Turismo de Sevilla, la empresa **AIG**.

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de suministro, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato correspondiente al **Expediente 04/25** es la **Contratación de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Directivos para Congresos y Turismo de Sevilla**, conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDA.-** **AIG**, se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**.

**AIG** según su oferta adquiere los siguientes compromisos sin coste adicional:

- ❖ Aumento del sublímite de Responsabilidad de prácticas de empleo indebidas para la sociedad de 600.000,00€ (IVA no incluido).
- ❖ Aumento del sublímite por multas administrativas hasta 1.000.000 € incrementándose en 650.000,00€(IVA no incluido).
- ❖ Aumento del sublímite para abogados internos hasta un máximo de 450.000 €, incrementándose en 300.000,00€(IVA no incluido).
- ❖ Aumento del sublímite como fundador de la sociedad hasta un máximo de 1 .000.000 €, incrementándose en 650.000,00€(IVA no incluido)
- ❖ Incremento del sublímite de gastos de restitución de imagen a 500.000 €, incrementándose en 150.000,00€(IVA no incluido)
- ❖ Incremento del sublímite de gastos de investigación a 500.000 €, incrementándose en 200.000,00€(IVA no incluido)
- ❖ Incremento del sublímite de gastos de relaciones públicas ante una situación de crisis, coberturas de protección a la sociedad a 500.000 €, incrementándose en 200.000,00€(IVA no incluido)
- ❖ Extensión a Gastos de Respuesta a un Regulador
- ❖ Extensión a Gastos de Privación de Bienes y Derechos

**TERCERA.-** El presente contrato tendrá una vigencia de **UN AÑO** a contar desde el 18 de mayo de 2025, contemplándose una prórrogas de duración anual.

**CUARTA.-** El importe del contrato para el periodo inicial de un año asciende a **7.900,00€**(IVA no incluido).

La empresa **AIG** presentará factura semestral del servicio a conformidad de

CONTURSA, acompañadas del informe correspondiente de los trabajos realizados, debiéndose remitir a la dirección de correo electrónico [registrofactura@sevillacityoffice.es](mailto:registrofactura@sevillacityoffice.es).

La factura o documento equivalente deberá contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de **expediente 04/25**.

**QUINTA.**- Son causas de resolución del contrato las previstas en los apartados 2.1.7 del anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, así como los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

**SEXTA.**- Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **AIG**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente en Sevilla, en la fecha de la firma digital.

**POR CONTURSA**

Dña. Ángela María Moreno Ramón

Firmado por ANGELA  
MARIA MORENO RAMON  
- DNI \*\*\*3323\*\* el  
día 02/04/2025 con  
un certificado

**POR AIG**

D. Miguel Ángel Parra Rodríguez

34781514V

MIGUEL

ANGEL PARRA

(R: W0186206I)

Digitally signed by  
34781514V MIGUEL  
ANGEL PARRA (R:  
W0186206I)  
Date: 2025.03.31  
11:50:18 +02'00'